

Fernando Sequeira de Fuentes
Secretario General y del Consejo
Madrid, 21 de mayo de 2010

Sr. D. Antonio Hernández Calleja
Presidente
EBRO PULEVA
Paseo de la Castellana, 20
28046 MADRID

Estimado Presidente:

Mediante la presente, te informo que el pasado 24 de marzo de 2010, fue notificada a la sociedad del Grupo SEPI, ALIMENTOS Y ACEITES, S.A. (ALYCESA), quien ostenta en la actualidad el 8,654% del capital social de EBRO PULEVA, esto es, 13.315.016 acciones, el Auto de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 11 Civil, dictado en los autos de Procedimiento Ordinario 1081/2006 procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Madrid, a los que ha correspondido el Rollo Recurso de Apelación 647/2007, y en los que aparece como parte apelante ALYCESA y como parte apelada GRUPO TORRAS, S.A., también accionista de EBRO PULEVA.

Mediante este Auto, la Sala Acuerda:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación acreditada de ALIMENTOS Y ACEITES, S.A. (ALYCESA), contra el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Madrid, en fecha 26 de marzo de 2007, en el procedimiento ordinario de referencia, revocando referida resolución, desestimando la excepción de cosa juzgada el mismo acogida y acordando la continuación del proceso conforme a Ley; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas generadas en esta apelación, debiendo asumir, cada parte, las por ellas causadas y las comunes por mitad.”

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de su irrecurribilidad y devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con copia certificada de la presente Resolución.”

Igualmente, dada la consiguiente continuidad del proceso conforme a Ley, te resumo a continuación las pretensiones deducidas por ALYCESA frente a GRUPO TORRAS, S.A., formuladas mediante la interposición de la demanda de juicio ordinario de fecha 27 de septiembre de 2006, turnada en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Madrid y admitida a trámite, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 1081/2006 :

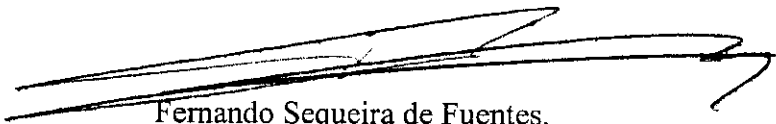
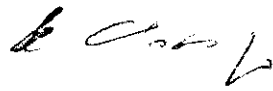
(i) ALYCESA reclama al GRUPO TORRAS, S.A. la entrega, sin pago de precio alguno, de 2.406.866 acciones de EBRO PULEVA recibidas por GRUPO TORRAS en su condición de accionista con ocasión de la ampliación de capital liberada aprobada por EBRO PULEVA el 11 de junio de 2002 y ejecutada el 16 de enero de 2003.

(ii) Además de estas acciones, ALYCESA reclama a GRUPO TORRAS la entrega de los frutos de 9.627.465 acciones recibidos desde el 31 de octubre de 2000 (fecha de ejercicio de una opción de venta) hasta el 13 de febrero de 2006 (fecha de entrega de las acciones a ALYCESA).

(iii) Igualmente, ALYCESA reclama la entrega de los frutos correspondientes a las 2.406.866 acciones de EBRO PULEVA desde el 16 de enero de 2003 (fecha de ejecución de la ampliación de capital liberada) hasta que se produzca su entrega a ALYCESA, con sus correspondientes intereses.

(iv) Por último, ALYCESA reclama la entrega de cualquier otro derecho que, como consecuencia de la titularidad de las acciones de EBRO PULEVA pudiera corresponder a ALYCESA, incluyendo los dividendos que pueda continuar percibiendo GRUPO TORRAS.

Lo que pongo en tu conocimiento a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.



Fernando Sequeira de Fuentes.

